### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

# Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00492-00
Demandantes	Jorge Enrique Martínez Ávila y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional
Providencia	Niega Solicitud y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

#### 1. ANTECEDENTES

Se allegó respuesta al oficio 013 de 2019.

#### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 013 de 2019 por parte del Grupo Médico Laboral Regional de la Policía Nacional.

Finalmente, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas, teniendo en cuenta que ya se recaudado el material probatorio decretado a favor de las partes

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en ceñimiento por el término de cinco días la respuesta brindada al oficio 013 de 2019 por parte del Grupo Medico Laboral Regional de la Policía Nacional, visible a folios 673 a 681.

SEGUNDO: Fijar el cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro y veinte de la tarde (4:20 p.m.) para la reanudación y culminación de la audiencia de pruebas.

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS \$ecretario